

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN

Convenio urbanístico en Unidad de Ejecución AS2-A

Negociado y suscrito con los propietarios el texto inicial del convenio urbanístico suscrito para la gestión urbanística de la unidad de ejecución AS2-A situada en suelo urbano tipo R6.2 de la localidad de Axpuru.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, en relación con los artículos 25.1 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOTHA.

Durante dicho plazo, el texto inicial del convenio urbanístico podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Ordoñana, a 16 de julio de 2025

La Alcaldesa

ERIKA LETAMENDI HURTADO